



ANEXO TECNICO – PROCESO DNDA 052-2012

2.3. CONDICIONES NUEVAS – REMODELACIÓN DNDA.

La DNDA debe adecuar el área para que en el mismo espacio se construyan las salas de conciliación y arbitraje y queden funcionando 70 puestos de trabajo distribuidos entre personal de planta en los niveles directivo, ejecutivo, profesional, técnico y operativo; contratistas y pasantes.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
	PLANOS NUEVOS QUE MUESTRAN EL DISEÑO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE –EN LAS ULTIMAS VERSIONES DE AUTOCAD	
1	PLANO ARQUITECTÓNICO. Elaborar el plano arquitectónico que muestre los detalles y elementos de la sede para la realización de la obra y adecuación de las instalaciones. La propuesta debe contemplar 70 puestos de trabajo mediante componentes de un sistema de oficina abierta y oficina privada, y redistribución física incluidos los espacios de desplazamiento, corredores y flujo de usuarios, salas de espera en el área de conciliación, espacio para las salas de conciliación y arbitraje, baños (H-M) para uso de usuarios en el área de conciliación. (VER. ANEXO 6) De otra parte, debe mantenerse habilitados	



	<p>espacios que se están utilizando actualmente, como son sala de juntas, sala de capacitación, cafetería, bienestar, archivo central u otros considerados durante el estudio. Se pueden modificar los espacios reduciéndolos para abrir las áreas correspondientes al centro de conciliación y arbitraje.</p>	
2	<p>PLANO UNIFILAR Elaborar el plano que muestre los detalles de la remodelación de la sede en relación con:</p> <ul style="list-style-type: none">• Red de cableado estructurado, voz y datos CAT 5E• Red eléctrica regulada• Red eléctrica normal <p>La propuesta debe contemplar 70 puntos distribuidos entre las diferentes dependencias, acorde con el plano arquitectónico aprobado previamente.</p>	
3	<p>PLANO HIDROSANITARIO Se anexa a la información contenida en el presente estudio previo, el plano actual hidrosanitario, con el fin de que el contratista pueda contar con la herramienta necesaria para incluir en el documento la construcción de BAÑOS PARA USUARIOS (H-M). Espacio ubicado cerca a las salas de conciliación y arbitraje, provistos de lavamanos y secadores manos libres para tráfico pesado y ventilación de presión negativa.</p>	



	<p>Adicionalmente es necesario reubicar la cafetería para habilitar espacio a las salas de conciliación y arbitraje.</p>	
4	<p>PLANO TIPOLOGIAS DIVISIONES, SUPERFICIES DE TRABAJO. Plano tipologías divisiones, superficies de trabajo, puertas, muebles, etc, donde se pueda visualizar la ubicación de 70 puestos de trabajo, que muestre las diferentes clases de paneles y demás elementos del sistema de oficina abierta y privada.</p> <p>Debe atenderse lo consignado en el ANEXO 6 donde se identifica cada dependencia con sus funcionarios, la necesidad de utilizar sillas interlocutoras y las que no, y las necesidades de oficina abierta y privada.</p> <p>El citado anexo con el fin de mantener especificaciones determinadas para cada oficina, independiente que se deba intervenir y reducir los espacios para habilitar los necesarios que permitan la construcción de las salas para el funcionamiento del centro de conciliación y arbitraje.</p>	
5	<p>OTROS PLANOS El proponente se compromete a elaborar otros planos que no se encuentren en los relacionados en los numerales 1-3 del presente cuadro, y que considere necesarios para adelantar la obra de adecuación para la construcción de las salas de</p>	



	conciliación y arbitraje.	
6	<p>CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS ADECUACIONES A INCLUIR EN EL ANEXO TÉCNICO.</p> <p>La propuesta debe atender en su diseño las especificaciones técnicas de oficina abierta y privada, en lo relacionado con sus características, ubicación y funcionalidad, atendiendo aspectos ergonómicos y en general todas las directrices que sobre el tema de salud ocupacional y seguridad para evacuación de recintos en caso de emergencias deben aplicarse.</p> <p>Para la adecuación de las oficinas abiertas y oficinas privadas, se deben especificar cantidades, materiales y acabados, incluyendo puertas, mobiliario relacionado con los puestos de trabajo, techos, pisos, vidrios, reubicación e instalación de nuevas lámpara iluminarias, pintura y demás elementos necesarios para recibir a satisfacción. Por estética y costos debe mantenerse la presentación actual de la sede, utilizando materiales similares a los ya instalados.(Drywall, vidrio, madera, sand blasting)</p> <p>En la redistribución de espacios debe contemplarse los ya existentes aun cuando deban intervenir para disminuir su espacio, como son: Área de almacén bienes e inventarios, cafetería y comedor para los funcionarios, archivo inactivo, centro de documentación, bienestar, sala para</p>	



	capacitación, sala de juntas, sala de consultas jurídicas, espacio para consultas del centro de documentación, sala de espera en el área de recepción entre otros.	
7	DOCUMENTO TÉCNICO - OBRA CIVIL PARA ADECUACIONES DE LA PLANTA FÍSICA	
7.1	<u>identificar trabajos a realizar, materiales reutilizables, materiales nuevos y actividades generales.</u> a. Identificar las obras preliminares de desmote de divisiones, puertas, puestos de trabajo y demoliciones necesarias. b. Identificar los materiales y mobiliario que se reutilizará y el faltante. <u>(Ver PLANO 2 y ANEXO 3. que detalla los puestos de trabajo instalados con sus medidas correspondientes, los cuales se encuentran en excelente estado y pueden ser distribuidos y reubicados.</u>	
7.2	<u>COSTOS DE LA READECUACIÓN Y TRABAJOS A REALIZAR</u> El proponente deberá indicar en el documento técnico los costos de materiales y mano de obra, detallando calidad y referencia de los materiales, unidades de medida, cantidades, valores unitarios y valor total de los mismos incluido I.V.A. para adecuar el espacio actual donde funciona la DNDA, individualmente para cada una de las siguientes obras:	



7.2.1	OBRA CIVIL: Desmonte y montaje de divisiones, piso, cielorrasos, iluminarias y demás elementos que deban retirarse en los espacios a intervenir.	
7.2.2	OBRA RED ESTRUCTURADA VOZ Y DATOS CAT 5E, RED ELÉCTRICA REGULADA Y RED ELÉCTRICA NORMAL La propuesta debe cubrir 70 puntos distribuidos entre las diferentes dependencias, acorde con el plano UNIFILAR aprobado previamente. Especificar materiales con referencia y calidad, tales como canaletas, cableado y demás elementos necesarios que permitan recibir la red funcionando a satisfacción, identificando cantidades, costos unitarios y totales con I.V.A. de: a) Mano de obra para la adecuación de la red estructurada, la cual debe trasladarse acorde con los planos que se realicen para que continúen funcionando el número de puntos actualmente existentes. b) Materiales y mano de obra necesaria para la construcción de los puntos adicionales atendiendo los nuevos puestos de trabajo requeridos para la construcción de los centros de conciliación y arbitraje. (Se deben reutilizar los materiales existentes).	
7.2.3	OBRA HIDROSANITARIA	



	<p>Especificar redes de agua potable y aguas de desecho, suministro de materiales que cumpla con especificaciones técnicas identificando las referencias, calidad, cantidades, costos unitarios y totales con I.V.A.,</p> <p>Lo anterior para el <u>montaje de baños (H-M)</u> para uso público cerca a las salas de conciliación y arbitraje, toda vez que este lugar será diariamente de alto tráfico de usuarios.</p> <p>Estos deben estar provistos de lavamanos y secadores de activación manos libres para trabajo pesado, ventilación con presión negativa.</p> <p>Adicionalmente es necesario <u>reubicar la cafetería</u> para habilitar espacio a las salas de conciliación y arbitraje.</p>	
7.2.4	<p>OTRAS OBRAS E IMPREVISTOS</p> <p>Detallar cantidades y especificaciones técnicas de otras actividades relacionada con la obra civil como la intervención de espacios diferentes a donde se encuentran funcionando actualmente las dependencias, tales como sala de juntas, sala de capacitación, cafetería, bienestar, archivo central u otros considerados durante el estudio. Para ello debe incluirse, materiales, mano de obra, precios unitarios y totales incluido I.V.A. (a todo costo)</p> <p>Es de aclarar que las obras adicionales deben surgir producto de la intervención de un área y de</p>	



	<p>la construcción de salas para centros de conciliación y arbitraje, los cuales deben cumplir con condiciones técnicas especiales.</p> <p><u>NOTA.</u> <i>Los materiales cotizados deben corresponder a los nuevos o faltantes, teniendo en cuenta que los elementos instalados actualmente se encuentran en excelente estado y pueden ser distribuidos y reubicados.</i></p>	
7.3	<p><u>HABILITAR ESPACIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALAS DE CONCILIACIÓN, ASÍ:</u></p> <p>a) una sala para el centro de conciliación y servicio al usuario. Este espacio debe acondicionarse para ubicar una mesa rectangular u ovalada de 8 puestos, 8 sillas, mínimo un (1) punto de red eléctrico, regulado, normal, voz y datos.</p> <p>b) una sala para la subdirección de asuntos jurisdiccionales: Este espacio debe acondicionarse como sala de audiencia para ubicar mínimo 8 sillas en donde se ubica el público, 4 sillas donde se ubican las partes en discusión, 2 sillas para juez y secretaria, 3 mesas cada una con 2 sillas, mesa para colocar computador y una silla, mínimo dos (2) puntos de red eléctrico, regulado, normal, voz y datos.</p> <p>Adicional al mobiliario y detalles señalados en el presente literal, debe habilitarse un espacio</p>	



	<p>privado dentro de esta misma sala, con ventilación para ubicar equipos de grabación, equipos de cómputo que almacenan el contenido multimedia de las audiencias que se adelantan durante las audiencias. (El espacio es aproximadamente de 1,5 x 1,5 Mts²)</p> <p>c) una sala de arbitramento. Espacio idéntico que la sala de asuntos jurisdiccionales.</p> <p>d) una sala de espera. Espacio ubicado cerca a las salas de conciliación y arbitraje que permita recibir como mínimo 8 personas en espera, entre conciliantes y acompañantes o testigos de ser el caso.</p> <p>d) baños para usuarios. Espacio ubicado cerca a las salas de conciliación y arbitraje, para instalar baños separados (H –M), provistos de lavamanos y secadores manos libres para tráfico pesado y ventilación de presión negativa.</p>	
7.4	<p>ILUMINACIÓN</p> <p>Identificar cantidad y especificaciones técnicas de las lámparas que deben adquirirse para la adecuación de las áreas intervenidas, y aquellas que deben comprarse para ser instaladas en las salas de conciliación y arbitraje. La intensidad de luz sobre la superficie de trabajo debe cumplir con las normas técnicas.</p> <p>NOTA. <u>El estudio debe señalar las iluminarias que se reutilizarán y las faltantes. (Ver ANEXO</u></p>	



	<p><u>2). que detalla las especificaciones técnicas de las iluminarias actuales, las cuales se encuentran en excelente estado y pueden ser distribuidas y reubicadas.</u></p>	
8.0	<p>ESTUDIOS DE MERCADO.</p> <p>Anexar mínimo tres (3) cotizaciones que haya realizado durante la elaboración del documento técnico y que le sirvieron de base para hacer el estudio de mercado en las diferentes actividades a desarrollar con el proyecto de la futura obra y de las cuales obtenga el precio estimado de las mismas, incluidos los materiales, mano de obra e I.V.A.</p> <p>Para la realización de estudios de mercado debe contemplar la reutilización de todos los materiales existentes en buen estado, el suministro de materiales nuevos, homologados y de primera calidad y que cumplen con las normas respectivas; mano de obra calificada con amplia experiencia en trabajos similares, dirección técnica, equipos y herramientas especializadas necesarios para una óptima ejecución, instalación, certificación, pruebas y puesta en funcionamiento de todas las áreas.</p> <p>Para el caso de las redes de CABLEADO ESTRUCTURADO Y DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS REGULADAS y NORMALES, las mismas deben cotizarse cumpliendo con las cantidades de obra estimadas, las especificaciones técnicas, normas de</p>	



	construcción, el plano de los puestos de trabajo y las normas nacionales e internacionales vigentes para ejecución de este tipo de proyectos.	
9.0	PERSONAL MINIMO. En el estudio técnico debe incluir el personal mínimo requerido y perfil para adelantar las obras, requisitos, experiencia y documentación que debe exigirse a cada uno de ellos .	
10	EVALUACIÓN. Identificar parámetros calificables a las propuestas que se reciban cuando la DNDA inicie el proceso de contratación de obras en sus instalaciones.	
11	TERMINO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Incluir en el documento técnico el tiempo estimado para ejecutar el proyecto y entrega a satisfacción las instalaciones con la remodelación completa y las salas de conciliación y arbitraje debidamente instaladas.	
12	VISITA AL SITIO Opcional para la presentación de la propuesta. La persona natural o jurídica que se adjudique el presente proceso de contratación, debe realizar una visita al sitio (Calle 28 No. 13A-15 Piso 17) y recibir la información del proyecto de la obra, para que cuente con las herramientas técnicas necesarias para elaborar el documento técnico y realizar los estudios de mercado necesarios, todos bajo los mismos parámetros, materiales y	



	<p>cantidades estimadas.</p> <p>Visita (s) Obligatoria durante la ejecución del contrato. De igual manera, el interesado que le sea adjudicado el presente proceso, si durante la ejecución del contrato considera que para que le presenten cotizaciones debe visitar la sede de la DNDA para la elaboración de los estudios de mercado, la Entidad permitirá dichas visitas las veces que considere necesario y durante la vigencia del contrato que se suscriba.</p>	
13	<p>CRONOGRAMA DE LA OBRA PROYECTADO. Junto con el documento técnico anexar un cronograma de desarrollo del proyecto de la obra, señalando actividades y tiempo de ejecución, el cual debe proyectarse a partir del mes de marzo de 2013.</p>	

NOTA.

Las obras requeridas no afectan la estructura del bien inmueble, sus características funcionales y formales y/o volumetría, razón por la cual no se requiere licencia de construcción, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 810 de 2003. Así mismo, las obras atienden a mejoras necesarias, es decir, que lo que buscan es mantener la estructura física de dicho bien, y no constituyen mejoras útiles o suntuarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1737 de 1998, por lo cual resulta viable su realización.